

les aviene el importe de diferentes papeles del Nuevo prestado p.^o Suministras a Cuenta de los Dicitos de Nueva-
 nica y Masquina, y perciban los interesados del deposit de los Cajas de ~~los~~ Suministras que mensualmente debe
 contribuir de esta Anticipo a la Comisaria de Nueva; y han acordado que de los adelantos que resultasen fuesen re-
 intencionados a los Ciudadanos Acudedores y no en su defecto hasta que otra cosa se dispusiere por este Ayuntamiento en el par-
 ticular

Con lo cual han dado por concluida esta Sesion y firman algunos de los Vocales despues de uno de los Señores
 Fiel y en fe yo el Crono

Juan Bautista de Veta, Andres de Sauregui,
 Juan Angel de Aguirre, Fran.^{co} de Zamalloa,
 Jose Maria de Viante

Ante mi
 Thomas Fran.^{co} de Bengara

Ayuntamiento opal del dia
 8 de Julio de 1838

In el Cementerio de la Volera Parroquial de esta Anticipo de Galdeano el ocho de Julio
 de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Crono Real de S.M. se congregaron y reunieron
 en la forma ordinaria a efecto de tratar y resolver asuntos pertenecientes al servicio de ambas Magestades
 Divina y Humana y utilidad y comun especial y señaladamente los Señores D.^o Juan Bautista de
 Veta, D.^o Pedro Antonio de Zamalloa, Andres de Sauregui, Juan Jose de Sauregui, Jose de Jarabi, Pedro
 de Arua, Jose de Telaya, Jose de Chaudia, Jose Antonio de Sauregui, Ramon de Larrazquite, Fran.^{co}
 de Zamalloa, Pedro de Ugastavechea, Bautista de Lechama, Sebastian de Ybarra, Juan Antonio de G.
 no, Leon de Brea, Andres de Monquien Manuel de Miranda, Sebastian de Larrazquite, Juan
 Jose de Arua, Domingo de Manguren, Jose Antonio de Abala, Jose Antonio de Viante, Jose de
 Abala, Juan Cruz de Praga, Juan Angel de Aguirre, Pedro de Arana, y otros muchos que
 por escusa duplicidad se omiten expresados, los dos primeros Fieles Alcaldes y todos los demas Ve-
 cino Propiet.^o o Inquilinos de esta nominada Anticipo, quienes aseguraron ser la mayor y mas sana
 parte y prestaron por los ausentes impedidos sea y caucion en forma de que estarian, y pasaran, y ha-
 bran por firme por lo que aqui se determina, y en su virtud se hizo y otorgo bajo la expresa obligacion
 de los propios rentas y arbitrios de su Comunidad y habiendose asi referido acordaron lo siguiente.

Alallandose esta Anticipo agitada y amonazada con judiciales recursos a instancia de diferentes
 Acudedores que tienen y haberi cantidad de m.^o y que actualm.^{te} por la imposibilidad Notoria de los con-
 tribuyentes y falta de recursos en que se encuentra esta Comunidad y para dar frente a otro debito
 han venido unanimes y conformes se proceda con las debidas formalidades a la enajenacion y Venta de
 los Montes comunes Concegiles que estan fastidos por hipotecas por el Punto inteligente, y han fixa-
 do para el efecto el dia veinte y dos del mes que viene p.^o el otorgam.^{to} de las Cajas de Nueva en forma con poder bastante
 de m.^o y p.^o a los interesados a los expresados Señores Fieles

Con tanto se ha dado fin a esta Acta la q.^e firman uno de los Señores Fieles y algunos de
 los Vocales de que yo el Crono soy fe

Juan Bautista de Veta, Juan Angel de Aguirre,
 Juan Jose de Sauregui, Fran.^{co} de Zamalloa,
 Jose Ant.^o de Sauregui, Jose Ant.^o de Abala, D.^o Cruz de Cortillo

Ante mi
 Thomas Fran.^{co} de Bengara